



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 260-2014-MTC/16**

Lima, 15 MAYO 2014

Vista, la Carta N° 2563-CIST3-MTC con P/D N° 023460, remitida por la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., para que se aprueben las Fichas de Caracterización Socio Ambiental para la Nueva Área Auxiliar Deposito de Material Excedente Hito Km 253+250 LI, Proyecto Km 307+140 Etapa de Operación y Mantenimiento Correspondiente al Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 3 Inambari -Iñapari; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con fecha 04 de agosto de 2005 se suscribió el contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N°3: Puente Inambari -Iñapari, Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru-Brasil, entre el Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (CONCEDENTE) e Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A. (CONCESIONARIO).

Que, Con fecha 27 de Marzo del 2007, mediante Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari - Puertos marítimos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

del Sur, etapas I y II del Tramo Vial N° 3 Puente Inambari - Iñapari, desarrollado por la empresa consultora Walsh Perú;

Que, de acuerdo con el Informe N° 055-2014-MTC/16.01.HRSV, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, aprueba en cuanto al componente ambiental las Fichas de Caracterización Socio Ambiental para la Nueva Área Auxiliar Deposito de Material Excedente Hito Km 253+250 LI, Proyecto Km 307+140 Etapa de Operación y Mantenimiento Correspondiente al Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 3 Inambari -Iñapari;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N°066-2014-MTC/16.03.CDMV, emitido por el especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, considera aprobado el componente social indicado en las Fichas de Caracterización Socio Ambiental presentadas; el informe también precisa que por tratarse una zona declarada en emergencia, por las consecuencias climatológicas de la estación se recomienda presentar el Certificado de Identificación de Restos Arqueológicos -CIRA de la presente área auxiliar, acompañada de la documentación correspondiente con la firma del especialista social de la concesionaria;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 077-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe las Fichas de Caracterización Socio Ambiental solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la Sociedad Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. a OSITRAN y a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Fichas de Caracterización Socio Ambiental para la Nueva Área Auxiliar Deposito de Material Excedente Hito Km 253+250 LI, Proyecto Km 307+140 Etapa de Operación y Mantenimiento Correspondiente al Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú Brasil, Tramo 3 Inambari -Iñapari, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
PEDATARIA TITULAR  
R.M. Nº 119 2013 MTC/01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 15 MAR 2014

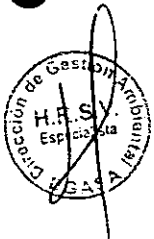
## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 260-2014-MTC/16



ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. a OSITRAN y a la Dirección General de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Dr. PATO ANDRÉS DIAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio-Ambientales